

RIO GALLEGOS, 13 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 66.407/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 423/11 se autorizó la creación del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" dirigido por la Lic. Teresita MARTINEZ y coordinado por las Lic. Silvia MANSILLA y Marcela PATZI;

QUE asimismo se dejó establecido que el mencionado Programa estaría integrado por los Proyectos "Formación Continua e Instrumentación para el Juicio Analítico" y "Haciendo escuela de psicoanálisis en y con la comunidad";

QUE obra Formulario de Evaluación de Proyectos de Extensión y Vinculación del nuevo Programa presentado por la Lic. Teresita MARTINEZ en el marco del cual la Secretaría de Extensión dictamina que "...no resulta viable la creación del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" en razón de que se trata de una propuesta que en lo sustancial resulta idéntica a la del Programa del mismo nombre que fuera aprobado por Acuerdo N° 423/11, el cual se encuentra vigente...";

QUE se recomienda a la Lic. Teresita MARTINEZ que las modificaciones sean propuestas en el marco del Programa existente;

QUE el Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" se enmarca en el Acuerdo N° 225/04 por el cual se aprueba la creación e implementación de Programas en la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el mencionado instrumento legal establece que la estructura de los Programas debe ser flexible en cuanto a la incorporación y baja de Proyectos en pos del logro del objetivo mayor y que los Directores, anualmente, deberán presentar el Informe al Consejo de Unidad en el que se dé cuenta, entre otras cosas, de la finalización e incorporación de Proyectos así como de las propuestas de ajustes;

QUE a nivel sistema la normativa vigente para la gestión de Programas y Proyectos de Extensión es la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE en el Artículo 20° de dicha Ordenanza se establece que "...el Director de un Programa de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación informará anualmente al Consejo Superior, a través del Secretario de Extensión Universitaria, los principales inconvenientes encontrados en el desarrollo del Programa, los resultados más destacados obtenidos en los diferentes Proyectos que lo componen, el grado de cumplimiento de las metas establecidas, los Proyectos finalizados y los que se van a incorporar, las propuestas de ajustes y su planificación para el año siguiente...";

QUE en el Artículo 21° de la mencionada Ordenanza se establece que los Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación pueden tener una duración máxima de DOS (2) años;

QUE la estructura de los Programas es flexible para ser modificada y es una atribución de los Directores de los mismos realizar las propuestas de modificación que estimen pertinentes;

QUE la modificación impulsada por la Lic. Teresita MARTINEZ se considera necesaria, toda vez que, con el desarrollo del Programa en cuestión se cumple exclusivamente con las actividades llevadas a cabo a través de los Proyectos "Formación Continua e Instrumentación para el Juicio Analítico" y "Haciendo escuela de psicoanálisis en y con la comunidad";

QUE, por lo tanto, al no estar prevista en la estructura original del "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" la posibilidad de desarrollar actividad extensionista por fuera de los Proyectos que lo componen, limitar la duración de los Proyectos implica limitar la duración de todo el Programa;

QUE de fs. 131 a 161 obra Formulario de Presentación de Programas de Extensión y

///



655

///-2-

Vinculación modificando la estructura original del "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi";

QUE la estructura propuesta con 2 Ejes temáticos centrales permite extender la duración del Programa más allá de la limitación temporal de DOS (2) años, formalizando actividades extensionistas en torno a esos Ejes;

QUE mediante Nota N° 385/15 la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. eleva para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad la solicitud de reestructuración del "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi", los informes de las actividades realizadas en el marco del mismo, el requerimiento del reconocimiento del desempeño, en carácter de Directora, de la Lic. Teresita MARTINEZ y de las Lic. Silvia MANSILLA y Marcela PATZI como Coordinadoras y la designación de las nombradas hasta el 31 de Diciembre de 2015;

QUE de fs. 167 a 169 se cuenta con el Proyecto de Acuerdo respectivo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- APROBAR las modificaciones del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" propuestas por la Lic. Teresita MARTINEZ.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" está compuesto por 2 Ejes temáticos, integrados a su vez, por 2 líneas de acción: EJE A: "Formación Continua e Instrumentación para el Juicio Analítico" con las líneas de acción 1) Grupo de Estudio y 2) Formación de Formadores y EJE B: "Haciendo escuela de psicoanálisis en y con la comunidad" con las líneas de acción 1) Actividades de Difusión y 2) Asesoramiento.-

ARTICULO 3º.- APROBAR los Informes de Actividades llevadas a cabo en el marco del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi" correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, los cuales fueron presentados por la Lic. Teresita MARTINEZ.-

ARTÍCULO 4º.- RECONOCER el desempeño de la Lic. Teresita MARTINEZ (D.N.I. N° 13.150.696) como Directora del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi", en el período comprendido entre el 30 de Mayo de 2011 y el 12 de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la Lic. Teresita MARTINEZ (D.N.I. N° 13.150.696) como Directora del Programa de Extensión denominado "Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta "Sandor Ferenczi", a partir del 13 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 6º.- RECONOCER el desempeño de la Lic. Silvia MANSILLA (D.N.I. N° 22.898.272) como Coordinadora del Proyecto "Formación Continua e Instrumentación para el Juicio Analítico" y de la Lic. Marcela PATZI (D.N.I. N° 18.067.216) como Coordinadora del Proyecto "Haciendo escuela de psicoanálisis en y con la comunidad", en el período comprendido entre el 30 de Mayo de 2011 y el 12 de Octubre de 2015.-

ARTÍCULO 7º.- DESIGNAR a la Lic. Silvia MANSILLA (D.N.I. N° 22.898.272) como Coordinadora del Eje "Formación Continua e Instrumentación para el Juicio Analítico", a partir del 13 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 8º.- DESIGNAR a la Lic. Marcela PATZI (D.N.I. N° 18.067.216) como Coordinadora del Proyecto "Haciendo escuela de psicoanálisis en y con la comunidad", a partir del 13 de

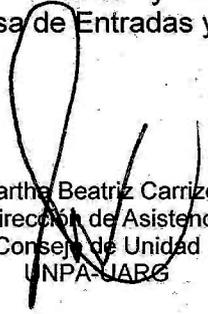




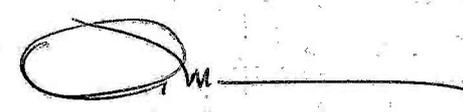
///-3-

Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

655